

San Fernando del Valle de Catamarca, 13 OCT 2021

### VISTO:

El expte. letra "S" N°00702/2021, iniciado por la Secretaria Administrativa de esta Cámara, sobre "Autorización para convenio de colaboración con Anses", y;

### CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra nota emitida por el Secretario Administrativo de esta Cámara, informando la necesidad de firmar un Convenio de Colaboracion entre la Cámara de Diputados con Anses, a fin que mensualmente informe a la Cámara, los beneficios otorgados, para no realizar pagos indebidos.

Que a fs. 02/03, se añade modelo del Convenio de Colaboración.

Que a fs. 06, corre agregado el correspondiente Dictamen N°198/2021, confeccionado por la Dirección de Asesoría Legal y Técnica; la misma no encuentra objeción alguna para la firma del convenio de colaboración en los términos expresados.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° del Reglamento Interno del Cuerpo;

# LA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DECRETA

ARTICULO 1°: APROBAR en todas sus partes el Convenio de Colaboración suscrito entre la Presidencia de la Cámara de Diputados y Adminsitracion Nacional de Seguridad Socila (ANSES), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: APROBAR en toda sus partes el "REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTERNA DE LA INFORMACIÓN Y EL TRÁMITE DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS" establecido en el Anexo I, del presente instrumento. ---



ARTICULO 3°: DESIGNESE la responsabilidad de recepción de los informes de ANSES a la Dirección de Administración de Personal de esta Cámara, por los motivos expuetos en el exordio. -----

ARTÍCULO 4°: PUBLÍQUESE el presente en el sitio www.diputadoscatamarca.gov.ar, categoría 1.3. -----

ARTÍCULO 5°: TOMEN conocimiento a sus efectos las Direcciónes de Adminsitracon y Personal, de Liquidación de Haberes, Asesoria LEgla y TEcnica y Despacho, Registro y Protocolizacion, notifiquese, cumplido. ARCHÍVESE.

DECRETO P.C.D.A. N° 0655

C.P.N. AGUIRRE PATRICIO SECRETARIO ADMINISTRATIVO CAMARIA DE DIPUTADOS

DRAMARIA CECLIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS



ANEXO I del Decreto P.C.D.A. N°\_\_\_0655

## REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTERNA DE LA INFORMACIÓN Y EL TRÁMITE DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS



## 1. INTRODUCCIÓN

El presente reglamento interno está destinado a organizar y regular las actuaciones administrativas internas derivadas del Convenio de Colaboración suscripto entre la Cámara de Diputados y la Administración Nacional de Seguridad Social - Delegación Catamarca (Expte S - 702/2021).

Será de aplicación obligatoria para todas las dependencias administrativas que intervengan en las actuaciones derivadas del mencionado convenio para la gestión de la información recibida, su recepción, resguardo, comunicación y demás trámites administrativos que sean consecuencia directa de aquel.

#### 2. OBJETIVOS

Los objetivos generales son los siguientes:

- Promover la eficiencia y la eficacia en el funcionamiento interno de la Secretaría Administrativa y sus dependencias jerárquicas.
- Acelerar los procedimientos administrativos de baja de agentes por acogerse a beneficios jubilatorios.
- Mantener actualizada la información de la Dirección de Administración de Personal, Legajos y Dirección de Liquidación de Haberes.

## 3. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

CONFIDENCIALIDAD. Todo/a agente y/o funcionario/a que acceda a la información remitida por la ANSES y que sea consecuencia del convenio de colaboración, deberá guardar debida confidencialidad y deberá abstenerse de compartir, publicar y/o difundir, por cualquier medio, los datos e informaciones recibidas. Tal obligación subsiste aún después de la desafectación de las/los agentes.

## 4. RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y TRÁMITE

La Dirección de Administración de Personal recibirá la información remitida por ANSES en los correos oficiales declarados en el Convenio, y deberá dar inicio inmediato a los expedientes de Baja por Jubilación, previo a lo cual deberá realizar el entrecruzamiento de la información con los datos de legajos del personal a fin de constatar la situación de revista de los agentes.

El trámite de baja por jubilación deberá seguir el siguiente iter:

1) Dirección de Adminitración de Personal. Ingreso de la información a correo oficial y análisis previo de posibles bajas.

Página 3 de 4



- 2) **División Legajos.** Para Informe de situación de revista del/a agente. En caso de encontrarse activo se remite para el siguiente paso.
- 3) **Dirección de Asesoría Jurídica.** Para dictamen legal sobre las cuestiones de forma y fondo para la continuidad de trámite. En caso de sugerir la continuidad remitirá para el siguiente paso.
- 4) Dirección de Despacho. Para confección de proyecto de Decreto de Baja por jubilación y su posterior pase a la Secretaría Administrativa y Presidencia para la firma.
- 5) Presidencia. Para la firma del decreto de baja por jubilación.
- 6) **Dirección de Despacho**. Para la protocolización, archivo y notificación a las Direcciónes de Liquidación de Haberes y Dirección de Administración de Personal.
- 7) Dirección de Liquidación de Haberes. Para liquidación final
- 8) **Dirección de Adminitración de Personal.** Para actualización del legajo del/la agente y archivo de las actuaciones.

C.P.N. AGUIRRE PATRICIO SECRETARIO ADMINISTRATIVO CAMARIA DE DIPUTADOS PO CATAMARCA NO

Dr. MARIA CACILLA GUERRERO GARCIA FRESIDENTA CAMARA DE DIPUTADOS